

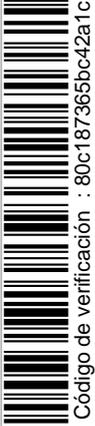


INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD E IDONEIDAD DEL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RELOJES PÚBLICOS MUNICIPALES

EXPEDIENTE N.º 108CM.24

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : 80c187365bc42a1c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=80c187365bc42a1c>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 10-05-2024 14:13:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



En virtud con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

Antecedentes.

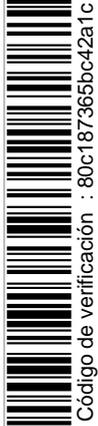
Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

- **Clasificación del contrato:**
 - o Contrato de servicios, artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- **Denominación del contrato:** Servicio de mantenimiento y conservación de los relojes públicos municipales.
- **Objeto del contrato:** Contratación de una empresa para el mantenimiento y conservación de los relojes públicos municipales.
- **Necesidad que se pretende cubrir:** Las establecidas en el PPT:
Conforme al informe de necesidad emitido por el técnico promotor del expediente, el Ayuntamiento de Mérida cuenta desde el año 1990 con dos relojes públicos, uno en la fachada del Ayuntamiento ,en la Plaza de España y otro en la fachada de la Oficina de Turismo en la Puerta de la Villa.

Se pretende contratar una Empresa que conserve, mantenga y repare ambos relojes , atienda las incidencias que surjan, mejoras, ajustes técnicos y de piezas que vayan surgiendo mejorando así su funcionamiento y evitar disfunciones que puedan afectar a su rendimiento.

El contrato debería ser ejecutado por una Empresa que sea especializada en relojes Solari, marca de de los dos relojes objeto de este contrato , que esté especializada en el montaje, conservación, mantenimiento, reparaciones y ajustes técnicos de los mismos para los años 2024 y 2025 y prórroga de dos años más.

Las empresas deberán proponer un proyecto de atención continuado para los dos relojes de la ciudad, en el que especifiquen que conocen este tipo de relojes y que están debidamente autorizados para ser servicio técnico oficial de la marca Solari, prestando las atenciones técnicas que realizaran sobre los mismos a lo largo de cada año del contrato.



Código de verificación : 80c187365bc42a1c



El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL y en especial en materia de:

- o Patrimonio histórico-artístico.

Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

1. Tramitación:

- Ordinaria.

2. División del objeto contractual en lotes:

No división de lotes:

Se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- No se opta por la división de lotes debido a que existe dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 - o Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato constituyen una unidad funcional por sí mismas, no susceptible de división y la misma podría perjudicar la correcta ejecución del contrato.

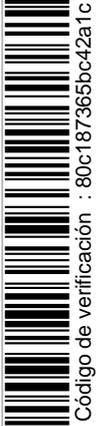
Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación.

- Presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DOS AÑOS DE EJECUCIÓN

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : 80c187365bc42a1c



Base	IVA	Total
6.844,00 €	1.437,24 €	8.281,24 €

Según establece el artículo 100 de la LCSP los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación se deben desglosar en costes directos, indirectos y otros gastos eventuales. La estimación total de costes según el técnico redactor del pliego técnico es la siguiente:

Estudio de costes económicos por anualidad:

Los importes aquí señalados han sido tomados en consideración consultando directamente con el Servicio Oficial de la Marca Solari los precios de las piezas para mantenimiento y los costes habituales de asistencia técnica.

Costes directos 2.000,00 €

Otros gastos 771,82 €

Beneficio industrial 6% 205,32 €

Gastos generales 13% 444,86 €

IVA 21% 718,62 €

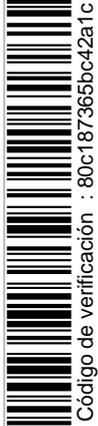
Presupuesto de licitación:

Los importes anuales de licitación son los siguientes:

AÑO	
2024	3.422,00€ x 21% IVA = 4.140,62€
2025	3.422,00€ x 21% IVA = 4.140,62€
2026	3.422,00€ x 21% IVA = 4.140,62€
2027	3.422,00€ x 21% IVA = 4.140,62€

Senda financiera:

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía IVA incluido	Plazo de ejecución
Ejecución	2024	3382-22629	4.140,62€	Durante el año en curso
Ejecución	2025	3382-22629	4.140,62€	Durante el año en



Código de verificación : 80c187365bc42a1c



				curso
Prórroga	2026	3382-22629	4.140,62€	Durante el año en curso
Prórroga	2027	3382-22629	4.140,62€	Durante el año en curso

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

13.688,00 €(IVA excluido)

- **Precio del contrato:**

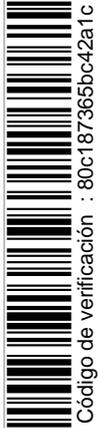
Para el sistema de determinación del precio del contrato se ha tomado en consideración los precios establecidos por el Servicio Oficial de la marca de los relojes en cuanto al precio de las piezas para el mantenimiento y los costes habituales de asistencia técnica .

3. Financiación del contrato.

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		4.140,62 €	12
Ejecución	2025		4.140,62 €	12
Prórroga	2026		4.140,62 €	12
Prórroga	2027		4.140,62 €	12

4. Plazo de ejecución del contrato.

Ayuntamiento de Mérida

 Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es


Código de verificación : 80c187365bc42a1c



El plazo de duración del contrato no excede de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, plazo máximo que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios.

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Inicial	Prórrogas posibles
2 AÑOS	2 AÑOS

Justificación del procedimiento

Procedimiento Abierto: Dadas las características del contrato y considerando que el valor estimado del contrato está comprendido entre 143.001 euros y 221.000 euros en los contratos de servicios y suministros y 2.000.001 euros y 5.538.000 euros se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público y las cláusulas de este pliego de condiciones.

El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

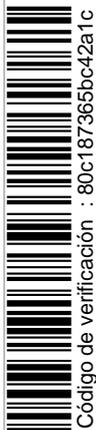
5. Justificación de la clasificación que se exige a los participantes:

- Dado de que se trata un contrato de **suministro/servicio**, la clasificación no es un requisito exigible y por tanto no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia.

Justificación de exigencia de garantías.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : 80c187365bc42a1c



Garantía provisional: En el presente procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato. Se pretende con ello reducir las cargas administrativas y sobre todo financieras de la contratación, fomentando así un mayor desarrollo empresarial.

Garantía definitiva:

De conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, La base para el cálculo de la garantía definitiva en los contratos plurianuales, incluirá la totalidad de los ejercicios en los que la prestación ha de realizarse, sin tener en cuenta las posibles prórrogas, para responder de los incumplimientos del contrato.

Garantía complementaria: Adjudicación a una oferta desproporcionada
Se establece una garantía complementaria por un importe del 5 por 100 del precio final ofertado por el que licitador que presentó la mejor oferta y que resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

• **Plazo de cancelación de la garantía:**

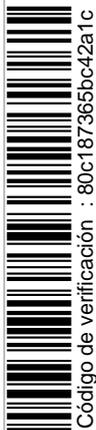
- De conformidad con el artículo 111.5 de la Ley de Contratos del Sector Público al ser un contrato de servicios o suministros inferior cuyo importe es inferior a 100.000 euros el plazo de cancelación de la garantía definitiva será de seis meses.

Justificación de insuficiencias de medios

Según la memoria justificativa de la necesidad de contratar emitida por el Jefe de Negociado del Servicio Municipal de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares D. Jesús Bravo Ramos ,la realización del presente contrato deriva de la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento que se justifica por las siguientes causas:

Insuficiencia de medios personales:

- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas ya realizar y la imposibilidad de prestar por personal municipal.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas .



Código de verificación : 80c187365bc42a1c


Insuficiencia de medios materiales:

- Que no dispone de los medios materiales necesarios (por ejemplo, máquinas, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.

Justificación criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera,

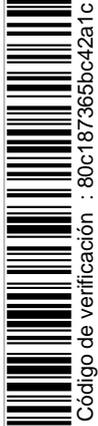
Para poder licitar a este contrato se deberá acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica mediante los siguientes medios:

SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (Cláusula 9.A)
La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional solo se exigirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y que será acreditada por los siguientes medios:
Solvencia económica y financiera
Conforme al pliego tipo aprobado por Junta de Gobierno Local (Clausula 9)
Solvencia técnica
Conforme al pliego tipo aprobado por Junta de Gobierno Local (Clausula 9)

En el presente expediente, los criterios elegidos para que los licitadores justifiquen su solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica son adecuados y suficientes, son acorde con el objeto e importe del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y parecen suficientes y proporcional para acometer con garantía la ejecución del contrato y en ningún caso pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se incluye las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo social:


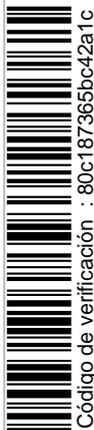
Código de verificación : 80c187365bc42a1c



- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/ personas con discapacidad.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género orientación sexual, promoviendo la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales u otros colectivos que puedan estar discriminados por este motivo.
- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

- Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
- Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
- Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menor emisiones de CO2 de los mismos.
- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y



Código de verificación : 80c187365bc42a1c



de implantación del bien o servicios objeto de contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.

- Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiéndose por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato y se refieren o integran a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los procesos de producción, prestación o comercialización de las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justas.

Se han incorporado las citadas obligaciones porque se estiman necesarias en función al objeto del contrato y a mejor satisfacción de las necesidades que se trata de cubrir en los aspecto medioambientales y necesarias para defender los derechos sociales de los trabajadores que ejecutan el contrato y hacer efectiva la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

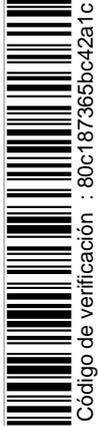
Se pretende con ello cubrir la necesidad demandada a través de este contrato al precio más ajustado en cuanto calidad y precio y por otro, lograr la máxima rentabilidad social del gasto público.

6. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3ª. 3 LCSP)

Conforme al informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención:

- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en término de estabilidad presupuestaria un incremento de gasto no financiero por un importe total de 16.562,48 euros de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024 (ejecución)	4.140,62€
2025 (ejecución)	4.140,62€
2026 (prórroga)	4.140,62€
2027 (prórroga)	4.140,62€
TOTAL	16.562,48€



Código de verificación : 80c187365bc42a1c



- El coste/importe del presente contrato computa en la regla de gastos.
- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

La Responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio



Código de verificación : 80c187365bc42a1c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigo/verificacion=80c187365bc42a1c>

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 10-05-2024 14:13:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>